

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 31 de octubre de 1972 por la que se aprueba a «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.» (C-128), la documentación aplicable al seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Nacional Hispánica Aseguradora, Sociedad Anónima» (C-128), en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 31 de octubre de 1972 por la que se liquida y extingue del Registro Especial de Entidades Aseguradoras el Ramo de Accidentes del Trabajo, exclusivamente de la delegación general para España de «Wintersthur» (E-71).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la delegación general para España de la Entidad de nacionalidad suiza «Wintersthur-Sociedad Suiza contra Accidentes», domiciliada en Barcelona, Plaza de Calvo Sotelo, número 10, por el que solicita la eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, establecido por el artículo 3.º de la Ley de 18 de diciembre de 1954, sobre Ordenación de los Seguros Privados, en orden exclusivamente al Ramo de Accidentes de Trabajo, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el Decreto de 12 de mayo de 1966, el acta de visita de inspección levantada a la Entidad, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el Ramo de Accidentes del Trabajo de la delegación general para España de la indicada Sociedad, y, en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquel Ramo del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 31 de octubre de 1972 por la que se aprueba la fusión con absorción de la delegación general para España de «Phoenix Assurance Company Limited» (E-49) por «Phoenix Latino, S. A.» (C-79), con extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la absorbida, aprobándose asimismo la modificación de Estatutos de la absorbente, y nueva cifra de capital social.*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de «Phoenix Latino, S. A.» (antes «El Fenix Latino, S. A.»), se ha solicitado la aprobación de la fusión por absorción, llevada a efecto por su representación, como absorbente, de la delegación general para España de la Entidad de nacionalidad inglesa «Phoenix Assurance Company Limited», como absorbida, con la baja de esta última Entidad del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, la aprobación asimismo de la modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales de la absorbente, en orden al aumento de capital social, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Vistas la escritura pública del acuerdo de fusión por absorción, las Ordenes ministeriales de 8 de diciembre de 1971 y 24 de marzo de 1972, aprobatoria del proyecto de fusión y cambio de denominación social de la absorbente, respectivamente, el informe

favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Aprobar la fusión por absorción de la delegación general para España de la Entidad de nacionalidad inglesa «Phoenix Assurance Company Limited» por «Phoenix Latino, S. A.», con efecto de 1 de enero de 1972, realizada conforme a las Leyes de 18 de diciembre de 1954 sobre Ordenación de los Seguros Privados y de 17 de julio de 1951 del Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

2.º Declarar la extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad absorbida, la delegación general para España de «Phoenix Assurance Company Limited».

3.º Aprobar a la Entidad absorbente «Phoenix Latino, S. A.», la modificación llevada a cabo en el artículo 5.º de sus Estatutos sociales, en orden al aumento del capital social autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 75.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 31 de octubre de 1972 por la que se aprueba las cesiones de cartera de la delegación general para España de «La Preservatrice I. A. R. D.» (E-50) y de «Fides, Compañía Española de Seguros» (C-80), a «Atlántida, Compañía Americana de Seguros, S. A.» (C-15).*

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades de nacionalidad francesa, «La Preservatrice I. A. R. D.», en orden a su delegación general para España, y de nacionalidad española, «Fides, Compañía Española de Seguros» y «Atlántida, Compañía Hispano Americana de Seguros, S. A.», interesando la autorización de la cesión de la totalidad de sus carteras, que han acordado con efecto de 31 de diciembre de 1968, siendo cedentes las Entidades citadas en primero y segundo término y cesionaria la tercera de aquéllas, a cuyo efecto acompañan la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistas las conclusiones formuladas en las actas de inspección levantadas a las citadas Entidades, el aviso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» dando un plazo de tres meses para reclamar contra las cesiones de carteras solicitadas y que no se ha presentado oposición por parte de los asegurados a quienes afecta aquéllas;

Visto lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley de 18 de diciembre de 1954, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado aprobar las cesiones de cartera convenidas por las Entidades solicitantes, con efecto de 31 de diciembre de 1968, debiendo interesar las Entidades cedentes la liberación de los depósitos necesarios que tienen constituidos al objeto de destinar su importe a la liquidación total de las reservas legales, constituyendo a nombre de la Entidad cesionaria, en nuevos depósitos necesarios, los valores liberados aplicados a la citada liquidación, así como los que precise la inversión de las reservas legales debidas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo veintidós de la Ley antes citada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 31 de octubre de 1972 por la que se aprueba a «Mapfre, Mutualidad de Seguros» (M-31) la documentación correspondiente al Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mapfre, Mutualidad de Seguros» (M-31), en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.